

Ministerio de Obras Publicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de informacion y respuesta

En la Oficina de Informacion y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día ocho de septiembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Informacion, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el dia treinta de agosto del ano dos mil dieciseis, se recibo la solicitud de acceso de informacion numero **doscientos veintitres (223-2016)**
solicito la siguiente informacion: **"Estoy pagando al FSV una casa que es afectada por la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales. No puedo construir en donde dice la escritura son casi 7 Mt. De mi casa que son afectados y la zona es peligrosa, necesito construir muro de proteccion. Solito permiso de la alcaldia"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del articulo 50 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica, le corresponde al Oficial de Informacion realizar los tramites necesarios para la localizacion y entrega de la informacion solicitada, resolver sobre las solicitudes de informacion que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la informacion en poder de las Instituciones Publicas es un derecho reconocido en el ordenamiento juridico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Maxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la informacion en poder de los entes obligados es publica y su difusion irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mencion breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decision sobre el acceso a la informacion.

Ministerio de Obras Publicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Direccion de Planificacion de la Obra Publica - Subdireccion de Gestion de Adquisicion de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios**, del Ministerio de Obras Publicas, para la localizacion y remision de la informacion requerida.
- VI. Esta **Oficina de Informacion y Respuesta**, a peticion de la unidad administrativa que gestionaba la informacion, en base al articulo 66 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica, solicito a la ciudadana mediante correo electronico, si podfa ampliar con un esquema o croquis de la ubicacion exacta de su casa para darle una respuesta pertinente a la informacion requerida. contesto
- favorablemente a esta Unidad, via correo electronico lo requerido.
- VII. En respuesta a la referida solicitud
- la **Direccion de Planificacion de la Obra Publica - Subdireccion de Gestion de Adquisicion de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios** del Ministerio de Obras Publicas, remitio la respuesta en una nota el dia cinco de septiembre de dos mil dieciseis, con la siguiente informacion: **"Al respecto, le comunico que la informacion de la direccion no fue completa, pero se logro ubicar el Canton El Morro, en el Municipio de Santiago Texacuango, departamento de San Salvador. Al verificar la posicion geografica del Canton antes mencionado, se ubico en el Sistema de Red Vial Nacional competente es este Ministerio, el derecho de via en el lugar en estudio y se determino que corresponde al tramo con codigo RN04E: DE.v. Santiago Texacuango - La Paz, con categoria funcional secundaria con ancho del derecho de via nominal de 20 metros, es decir, un ancho de 10 metros medidos en**

Ministerio de Obras Publicas

WWW.MOP.GOB.SV

position perpendicular a la carretera, desde la linea central de la carretera hasta el lindero de la propiedad colindante. En relation al caso especifico que establece la solicitud el/la Cuidano/ de no poder construir, es importante mencionar que lo que ella o el esta solicitando, se trata de un permiso de linea de construction, para lo cual debera acudir a las Oficinas del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), ubicadas en Plantel La Lechuza, km 5 1/2 Alameda Manuel Enrique Araujo, contiguo al Centro Internacional de Ferias y Convenciones - CIFCO, San Salvador, a efecto de establecer los requisitos que debe presentar para que le sea atendida su solicitud; la competencia de lineas de construction se establece por la ubicacion donde se encuentran los inmuebles, para el caso de esta solicitud, El Municipio de Santiago Texacuango, el cual es atendido en la actualidad por la Direction de Desarrollo Territorial, Urbanismo y Construction del VMVDU".

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente senaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la information requerida

"Estoy

pagando al FSV una casa que es afectada por la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales. No puedo construir en donde dice la escritura son casi 7 Mt. De mi casa que son afectados y la zona es peligrosa, necesito construir muro de protection. Solito permiso de la alcaldia"

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Publicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv

- b) **Entreguese** la informacion remitida por la **Direccion de Planificacion de la Obra Publica - Subdireccion de Gestion de Adquisicion de Inmuebles y Reasentamientos Involuntarios** del Ministerio de Obras Publicas.
- c) **Notifiquese** a la interesada en el medio y forma senalada para tales efectos.



OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Publicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv